

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

CONVOCATORIA

A los efectos pertinentes, pláceme comunicarle que la Sra. Alcaldesa, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 80.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, convoca a Vd., a la sesión **ordinaria** que celebrará el Pleno de la Corporación Municipal, <u>el próximo día 25 de Enero de 2018, a las 18:00 horas de la tarde</u>, en primera convocatoria, y para <u>el día 30 de Enero 2018, a la misma hora</u>, en segunda convocatoria, al objeto de conocer los asuntos incluidos en el siguiente.:

ORDEN DEL DÍA.:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR DE FECHA 22/11/2.017.-

<u>SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NÚMERO 205 DE 13/11/2017 A LA NÚMERO 233 DE FECHA 28/12/2017.-</u>

TERCERO.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.-

- 1º.- Propuesta Aprobación Proyecto Básico "Adecuación Centro de Menores a Unidad de Estancia Diurna y Nocturna para Personas Mayores.
 - 2º.- Aprobación Inventario toponímico de los Asentamientos de Torredelcampo.
 - 3º.- Propuesta de Nominación y numeración de la Urbanización Megatín.
 - 4º.- Ratificación Resolución nº 219.20 de Denominación Diseminado Paraje La Solana.
- 5º.- Adhesión a la Declaración de los Paisajes de Olivar de Andalucía como Paisaje Cultural Patrimonio Mundial de la UNESCO.

CUARTO.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A partir de esta convocatoria tiene a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos que figuran en el Orden del Día, pudiendo presentar enmiendas y adiciones a los dictámenes por escrito y antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Las preguntas formuladas por escrito con 24 horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión y las restantes (orales o con posterioridad a dicho plazo), generalmente, en la sesión siguiente, conforme al artículo 97.7 del Reglamento citado, y sólo podrán formularse en las ordinarias, después de despachar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Torredelcampo, 22 de Enero de 2.018 EL SECRETARIO.: